



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN **86166**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-35-0000348

Montevideo, **23 ENE. 2026**

VISTO: la petición presentada por Eduardo Sehara Vila por la cual solicita pensión en calidad de viudo de la pensionista Marta Susana Egüez Gómez, fallecida el 24 de enero de 2025;

RESULTANDO: I) que el 10 de febrero de 2025, el mencionado titular se presentó en el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, solicitando una pensión por viudez;

II) que por el informe de 10 de junio de 2025, el Departamento de Pasividades, entendió que correspondería notificar al titular que: "(...) de acuerdo al artículo 54 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, no cumpliría con el requisito establecido, teniendo en cuenta que la extinta señora Marta Susana Egüez Gómez, fallecida el 24 de enero de 2025, era pensionista y no retirada militar. Por lo tanto, el titular de estos presentes, no estaría incluido dentro de los beneficiarios de Pensión que establece la citada Ley";

III) que Eduardo Sehara Vila, se notificó del informe anteriormente citado, el 30 de junio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución de 18 de agosto de 1977, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1° del Acta N° 4.813, se le otorgó una pensión a Marta Susana Egüez Gómez, a partir del 2 de marzo de 1977, en calidad de hija del extinto Suboficial Mayor en situación de retiro Arturo Egüez, fallecido el 1° de marzo de 1977;

II) que el 24 de julio de 2025, la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas concluyó que: "(...) por el artículo 54 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, se desprende que quienes generan beneficio pensionario al momento de fallecer son sólo aquellos que revistieron la calidad de retirados y no pensionistas (...)";

III) que la citada Asesoría Letrada entiende que no corresponde acceder a lo solicitado, en virtud de lo exigido por la norma vigente aplicable;

IV) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto N° 500/991, se le confirió vista al gestionante, sin que aportara nuevos elementos que permitan variar la postura adoptada por la Administración, por lo que no corresponde acceder a la presente petición;

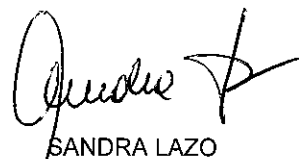
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 artículo 168 de la Constitución de la República;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desestímase la petición presentada por Eduardo Sehara Vila, por la cual solicita pensión en calidad de viudo de la pensionista Marta Susana Egúez Gómez, fallecida el 24 de enero de 2025.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SPC
NBA